

## CICLO ESCOLAR 2019-2020 (ENERO-JUNIO)

## BECAS JALISCO

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Becas JALISCO" 2020, emite la presente

## CONVOCATORIA

Para el concurso de selección para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos que cursen Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Normal en Instituciones Públicas del Estado

## BASES

## I. PARTICIPANTES.

Podrán participar los alumnos de escuelas públicas del Estado de Jalisco, de:

- Nivel de Educación Primaria;
- Nivel de Educación Secundaria; y
- Nivel de Educación Normal.

## II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN A REGISTRAR Y A ENTREGAR

- Registrar la solicitud a través de la página de internet de la Secretaría de Educación: [www.portalsej.jalisco.gob.mx](http://www.portalsej.jalisco.gob.mx)
- Subir al sistema de becas en la página [www.portalsej.jalisco.gob.mx](http://www.portalsej.jalisco.gob.mx) la siguiente documentación debidamente escaneada, descargar e imprimir el acuse de recibido (hoja 4), anexar a la solicitud y entregar éstos mismos documentos en físico en la Delegación Regional de Servicios Educativos que corresponda:
  - Copia del acta de nacimiento.
  - Copia de boleta de calificaciones del último ciclo escolar 2018-2019.
  - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Luz, teléfono, agua, predial, contrato de arrendamiento, certificado parcelario, cesión de derechos, cable o internet).
  - Comprobantes de gastos con vigencia no mayor a tres meses (luz, teléfono, agua, predial, renta, cable, internet, etc.).
  - Recibos de nómina de ingresos de quienes trabajan en la familia y viven en la casa, amparando un mes anterior. Quienes no estén en condiciones de obtener dicho recibo por las características del empleo, podrán presentar una carta emitida por autoridades públicas o del gobierno del lugar de residencia, en la que se certifiquen los ingresos familiares y empleo en que trabaja.
  - Copia de la credencial para votar (INE o IFE) de los padres o tutores.
  - Carta aclaratoria, por si se tiene que explicar alguna situación en relación a la anterior documentación, o una necesidad importante. Esta carta no sustituye por ningún motivo la comprobación de gastos o requisitos anteriores.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de:

- Ser mexicano residente en el estado de Jalisco y contar con su CURP.
- Estar inscrito en una institución pública de educación básica o de educación normal y ser alumno regular.
- Haber cursado en una escuela pública, el ciclo escolar anterior inmediato a aquel en que solicite la beca y haber obtenido un promedio escolar mínimo de 8 (ocho).
- No ser alumna o alumno de primer año de primaria.
- Tendrán preferencia los solicitantes de escuelas indígenas, especiales y nocturnas, así como las y los alumnos que comprueben con documento emitido por una institución de salud pública que tienen una discapacidad y que cumplan los requisitos.
- Tendrán preferencia los solicitantes con menores ingresos económicos familiares.
- Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca solamente a una alumna o alumno integrante de esta.
- Que el beneficiario no cuente con algún beneficio equivalente de tipo económico otorgado para su educación por organismo público o privado del estado de Jalisco al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los apoyos, excepto los programas de ayuda que se otorgan de manera general.
- La familia de la alumna o alumno no deberá tener ingresos iguales o mayores a dos salarios mínimos mensuales (\$7,495.88), considerando en ellos las ayudas económicas que ya estén recibiendo.
- Los gastos mensuales de las familias no deberán ser mayores a los ingresos que están manifestando.
- Los padres de familia o tutores de las y los alumnos solicitantes, no deberán ser empleados o funcionarios públicos de ningún nivel de gobierno.

## III. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

1. Las becas se ofrecerán a los estudiantes de Educación Básica o Normal de las instituciones públicas del Estado de Jalisco.

2. Las becas consisten en un apoyo económico único de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) para beneficiarios de Educación Básica, y de \$2,760.00 (dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) a beneficiarios de Educación Normal.

Este apoyo comprendido para el periodo enero-junio de 2020, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.



Con base en la contingencia epidemiológica COVID-19, y en apego a las recomendaciones sanitarias emitidas por el Gobierno del Estado, estos documentos deberán adjuntarse de manera **personal por el solicitante** al momento de registrar la solicitud en la plataforma, debidamente escaneados en formato JPG, BMP o GIF a 300 dpi (puntos por pulgada), a través también de su dispositivo móvil.

La documentación deberá estar completa y cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la beca. No obstante, a quienes así convenga podrán realizar el trámite de entrega de solicitud y documentación en la Delegación Regional de Servicios Educativos (DRSE), que corresponda.

#### IV. REGISTRO.

El registro de solicitudes dará inicio el 12 de mayo y concluirá el 01 de junio del presente año, deberá realizarse en la página electrónica de la Secretaría de Educación: [www.portalsej.jalisco.gob.mx](http://www.portalsej.jalisco.gob.mx)

**Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación registrada en plataforma o en físico de los informes requeridos.**

#### V. VALIDACIÓN.

Concluido el registro, la Secretaría de Educación, a través de la DRSE correspondiente, validará las solicitudes registradas, así como la documentación adjunta de los aspirantes.

**Se descartarán aquellas solicitudes con información incompleta, imprecisa y/o errónea, así como documentación alterada, con tachaduras, enmendaduras o borrones.**

Para aquellos casos registrados en plataforma y que se apeguen a los criterios establecidos y con la finalidad de avanzar al proceso de Dictaminación, la Secretaría de Educación, a través de la DRSE correspondiente, requerirá al solicitante (vía telefónica y/o correo electrónico) la entrega de la documentación en físico señalada en el punto II, para su cotejo, verificación e integración del expediente. Estableciendo fechas y horarios de entrega escalonados para evitar aglomeraciones y observando las medidas sanitarias que del proceso de recepción se deriven. **Lo anterior considerando las recomendaciones emitidas por el Gobierno del Estado, para la contingencia epidemiológica COVID-19.**

#### VI. DICTAMINACIÓN.

El Comité Estatal de Becas seleccionará a los posibles beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados y considerando la suficiencia presupuestal para este Programa.

Para los casos no previstos en la presente convocatoria y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, se aplicará lo que establecen las reglas de operación vigentes del Programa Becas Jalisco.

#### VII. RESULTADOS.

**SERÁN DADOS A CONOCER EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020, EN LA PÁGINA DE INTERNET:**

[www.portalsej.jalisco.gob.mx](http://www.portalsej.jalisco.gob.mx)

#### VIII. FECHAS A TENER EN CUENTA.

ACTIVIDAD	PERIODO
Registro de Solicitudes en plataforma y DRSE's	Del 12 mayo al 01 de junio.
Validación de solicitudes registradas	Del 13 de mayo al 03 de junio.
Publicación de Resultados	16 de junio
Entrega de tarjetas bancarias de Becas Jalisco en DRSE	Del 13 al 17 de julio
Periodo de Depósito a los beneficiarios en sus tarjetas bancarias	Del 31 de julio al 14 de agosto

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

#### IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
- Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
- Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- Asistir con regularidad a clases.
- Mantener una buena conducta respetando las normas internas de la escuela.
- Ser alumno regular y mantener un promedio mínimo de 8.0 (ocho) o su equivalente durante sus estudios.
- Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos del Programa de estudios de la Institución Educativa.
- Participar en las acciones del Comité de Contraloría Social.
- Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación del propio programa y otras disposiciones aplicables.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 38.19.27.75 y 38.19.27.00, Ext. 22612 y 22775 de 9:00 a 18:00 horas, o al correo electrónico [becas.sej@jalisco.gob.mx](mailto:becas.sej@jalisco.gob.mx) en la Dirección de Becas o también en su Institución Educativa o DRSE.

#### AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad-corto/>



*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco 11 de mayo de 2020.

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación del Estado de Jalisco